COVID-19 y Peruanas y Peruanos con discapacidad: buenas leyes pero un camino largo hacia su implementación.

“Vivo sola, soy completamente independiente y siempre viviré así. Sin embargo, los militares me detuvieron el otro día, cuando iba a comprar mis víveres. Empezaron a acosarme en la calle, me dijeron que yo no debería salir de casa para ir al supermercado porque ‘estoy enferma’ y soy persona de alto riesgo frente al contagio. Les expliqué que tengo 32 años, que estoy completamente sana, no tengo diabetes ni ningún tipo de enfermedad. Aún así me impidieron pasar, me acosaron y me amenazaron con multarme. A veces sólo quiero llorar; esta situación es muy frustrante. Los militares se acercan a ti en una forma muy intimidante; me rodearon como 5 o 6 militares y me dijeron toda clase de amenazas. No te dejan ni hablar o explicarles nada. No tienen ningún tipo de entrenamiento en derechos humanos o derechos de personas con discapacidad. Además, los trabajadores de primera línea de servicios no conocen el margo legal aplicable de derechos de personas con discapacidad y se niegan a realizar ajustes razonables. Me siento insegura y tengo miedo de contagiarme de COVID 19 porque a la gente en la calle no le importan las personas con discapacidad y nos empujan.”

Esta es la historia de Alessa, una mujer peruana ciega que platicó sobre su experiencia durante la pandemia con International Disability Alliance.

En los últimos años, Perú ha tomado importantes pasos hacia la protección de los derechos de las personas con discapacidad al adoptar diversas medidas legislativas y administrativas para armonizar sus leyes domésticas con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), tal como el reconocimiento de la capacidad jurídica y la adopción de esquemas de apoyo en la toma de decisio0nes.

Como muchos otros países, a mediados de mayo, Perú declaró el Estado de Emergencia en su territorio como respuesta a la crisis de salud pública causada por COVID 19. El Estado de Emergencia, entre otras cosas, limita la libertad de tránsito y obliga a las y los ciudadanos a quedarse en casa.

Sin embargo, el gobierno peruano tomó medidas adicionales al incorporar la perspectiva de discapacidad en su respuesta humanitaria, al promulgar diversas medidas con el objetivo de atender las necesidades específicas de las personas con discapacidad y otras minorías como personas adultas mayores y personas viviendo en pobreza extrema.

Por ejemplo, el gobierno peruano promulgó el [*Decreto Legislativo No. 1468 que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19*](https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/D-Leg-1468.pdf) (Decreto No. 1468). Este decreto menciona las obligaciones de Perú frente a la CDPD y reconoce la responsabilidad del Estado hacia esta población, afirmando que las personas con discapacidad tienen derecho a la seguridad personal, a obtener medidas de protección y a tener acceso a servicios básicos que les permitan subsistir con dignidad, bajo el pleno reconocimiento de su capacidad jurídica. Conforme al Decreto No. 1468, todas las medidas adoptadas por el gobierno durante la crisis por COVID 19 deben de asegurar la accesibilidad de los servicios de salud y programas sociales a las personas con discapacidad sin discriminación. El Decreto No. 1468 también contempla medidas específicas sobre personas con discapacidad institucionalizadas y establece la obligación de dichas instituciones de realizar los ajustes y adaptaciones necesarios, así como realizar pruebas a trabajadores de salud y personas institucionalizadas para identificar oportunamente y evitar el contagio por COVID19. De la misma forma, el Decreto establece que las personas con discapacidad deben tener acceso prioritario a bienes, servicios y cualquier tipo de recursos humanitarios provistos por el Estado. Además, establece que toda la información relacionada con COVID 19, proporcionada por los tres niveles de gobierno, debe ser divulgada en formatos accesibles, como braille, lengua de señas, y otros. También menciona que las personas con discapacidad deben tener acceso a medidas de trabajo y educación remotos.

Las medidas contempladas en el Decreto No. 1468 se extienden a las familias que provén apoyo y asistencia a sus familiares con discapacidad.

Bajo el Estado de Emergencia, las y los peruanos tienen permitido salir de sus casas únicamente para realizar actividades esenciales, como comprar víveres, buscar asistencia médica o asistir a personas con discapacidad, niñas, niños y adultos mayores. Sin embargo, el Decreto No. 1468 contiene una excepción a la restricción de libertad de circulación que beneficia directamente a aquellas personas con discapacidad que requieren medidas de recreación especiales, como las niñas y los niños con autismo quienes, bajo el decreto, tienen derecho a tomar caminatas cortas para cubrir sus necesidades. Esta medida constituye un gran avance al reconocimiento de la diversidad de necesidades entre la comunidad con discapacidad.

Por otra parte, el gobierno peruano también creó el Manual para la implementación a nivel local de la [*Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID 19*](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/608649/RVMPES_001_2020MIDIS.pdf). Este manual tiene el objetivo de proveer a los gobiernos locales con pautas claras para atender las necesidades de las personas adultas y de las personas con discapacidad, para prevenir, mitigar y controlar la propagación del COVID 19 en esta población. Con la implementación de las redes de soporte, el gobierno busca crear los canales adecuados para proveer información y dar seguimiento a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, así como distribuir eficientemente los paquetes de servicios priorizados.

Este manual detalla diferentes fases y contiene instrucciones precisas que los operadores de la red deben seguir. La primera fase se trata de identificar a la población objetivo a través de llamadas telefónicas. Esta etapa es principalmente operada por voluntarios, quienes usan la información del Padrón Nominal de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa para contactar a las personas y realizar llamadas de seguimiento a su estado de salud. El Manual contiene información detallada sobre cómo atender las inquietudes de los beneficiarios y qué hacer frente a un posible caso de COVID 19 u otras emergencias.

Por su parte, la fase dos se refiere a la identificación de la población objetivo a través de visitas domiciliarias y el subsecuente seguimiento telefónico. El objetivo principal de esta fase es hacer llegar los *paquetes de servicios priorizados* a la población más vulnerable y poder monitorear su estado de salud.

La Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa constituye un paso importante a la realización del derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente en la comunidad y resulta una buena práctica para evitar la institucionalización.

También, el gobierno peruano está brindando apoyo a aquellas personas viviendo en pobreza extrema y a trabajadores independientes. En principio, este apoyo se determina dependiendo del nivel de pobreza de un individuo. Sin embargo, el gobierno también emitió una Guía para proporcionar a las municipalidades con directrices claras sobre cómo determinar la elegibilidad a este programa. La guía sugiere primero atender al nivel de pobreza de un individuo y, luego, tomar en cuenta las circunstancias especiales de cada uno, como padres o madres solteras con más de dos hijos, o familias con adultos mayores o personas con discapacidades severas.

A pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno peruano para atender las necesidades específicas de las personas con discapacidad, aún hay barreras que éstas están afrontando durante la crisis causada por COVID 19.

En su entrevista con *International Disability Alliance*, Abigail Terán, mujer peruana con discapacidad visual viviendo en Lima, comenta que uno de los principales retos sobre la implementación del Decreto No. 1468 es que los municipios no saben cómo hacerlo o no siguen los lineamientos establecidos para distribuir bienes y otros servicios. Por ejemplo, algunas municipalidades han abusado de su poder discrecional y han distribuido los *paquetes de servicios priorizados* a personas que no se encuentran en situación de extrema pobreza, como funcionarios públicos.

El segundo gran reto, de acuerdo con Alessa, es la falta de interés de las municipalidades en las personas con discapacidad. Los trabajadores de primer contacto son constantemente remplazados, lo que dificulta el seguimiento de casos. También existe falta de sensibilización e interés en los derechos de las personas con discapacidad.

Adicionalmente, las personas con discapacidad no conocen sus derechos ni los programas sociales a los que tienen derecho, lo cual dificulta que puedan acceder a servicios de apoyo. Como el gobierno peruano está utilizando su registro nacional de personas con discapacidad para identificarlas, realizar seguimiento de su situación y entregarles bienes y servicios, aquellos individuos que no se encuentran en los registros oficiales no reciben el apoyo al que tienen derecho.

Sobre el acceso a los servicios durante la cuarentena obligatoria, Alessa comenta que ha recibido apoyo económico por parte del gobierno, el cual no es suficiente o siquiera comparado con lo que ella percibía antes de la pandemia, pero es una suma que le permite cubrir necesidades básicas. Abigail es vendedora ambulante y se ha dedicado a esto por 17 años. En sus propias palabras, “la realidad es que actualmente estoy desempleada y es incierto cuándo pueda regresar a mi negocio. Me preocupa qué va a pasar en dos meses cuando haya gastado mis ahorros, no sé qué haré para cubrir la colegiatura del próximo semestre de mi educación. Yo vivo sola, tengo mi negocio y no dependo económicamente de nadie”.

Como muchos otros países, Perú enfrentará otro gran reto: la reintegración al mercado laboral de todas las personas que perdieron su empleo como consecuencia de las medidas de asilamiento obligatorias. De acuerdo con Alessa, esto será especialmente retador para las personas con discapacidad, pues las medidas adoptadas por Perú, seguramente, se enfocarán en aquellos trabajadores y trabajadoras en empleos formales. Sin embargo, la realidad es que la mayoría de las personas con discapacidad en Perú se encuentran laborando en el mercado informal; entonces, no podrán acceder a ninguna medida tomada para reintegrar a las personas a sus trabajos. “En mi caso, decidí entrar al mercado informal hace muchos años porque no me gustan los abusos de los empleadores”, dijo Alessa.

Sobre la divulgación de la información sobre COVID 19, las medidas de distanciamiento social, así como la distribución de bienes y servicios, Alessa menciona que la mayoría de la información no es accesible para la comunidad ciega. “EL Ministerio de Salud usa demasiadas infografías (información contenida en imágenes) que nuestros softwares de accesibilidad no pueden leer. De la misma forma, los canales oficiales de comunicación no son muy accesibles para personas con discapacidad visual. Los videos informativos tienen música de fondo, lo que nos dificulta escuchar la información relevante y nos distrae. Además, los videos informativos proveen información ambigua que puede confundir a las personas con discapacidad. Como ejemplo absurdo, una vez escuché un video explicando cómo evitar contagiarse de COVID 19 y las medidas de higiene que debemos tomar; el video narraba que debemos *lavar* todo con lejía: las llaves, el dinero, el celular. Pero el video no muestra las mismas imágenes que la voz describe. No se puede informar a la población ciega que deben *lavar* sus celulares porque los podrían arruinar; se deben proporcionar instrucciones específicas como ‘limpiar el celular con lejía de esta o otra forma’. Por otro lado, me han informado que la educación remota en los niveles básicos es bastante accesible. Pero a nivel universidad la historia es muy diferente; actualmente estoy estudiando una licenciatura en filosofía, pero la universidad constantemente cambia las plataformas de enseñanza a distancia. Para la gente ciega es muy difícil adaptarse a estas plataformas rápidamente, y aún así hay profesores cambiando las plataformas cada semana. También, la universidad siempre manda información en imágenes, la cuál nuestro software no puede leer”.

Cuando le preguntamos de qué forma las medidas de aislamiento social han impactado su vida, Alessa explica que la falta de capacitación de las fuerzas armadas en derechos de personas con discapacidad ha hecho su vida más complicada. La milicia ha tomado las calles durante el Estado de Emergencia para hacer cumplir las medidas de distanciamiento social y para supervisar que la gente se quede en sus casas.

Alessa piensa que aún hay muchas barreras que las personas con discapacidad enfrentan, a pesar de los esfuerzos legislativos adoptados por Perú para protegerlas. Sin embargo, también cree que estas medidas son favorables. “Es major tener estas leyes que no tenerlas, y el reto más grande es cambiar cómo las personas son percibidas por la sociedad y cómo se perciben ellas mismas.”